



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-01109-00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, de expedir los títulos judiciales a su nombre, se le informa que no es procedente acceder a ello, por cuanto en el poder especial otorgado mediante la Escritura Pública allegada, no se observa que le hayan facultado expresamente para que los depósitos judiciales sean expedidos a su nombre.

Por lo anterior, se expide la orden de pago a nombre de la entidad demandante, para ser reclamados por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 148 fijados hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--